

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA, Universidad Nacional de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Universidad El Bosque, Universidad de la Sabana y Universidad de los Andes

## Convocatoria para la conformación de la lista de beneficiarios de los créditos educativos condonables del Proyecto “Formación de Capital Humano de Alto Nivel con las Becas “Roberto Zarama” en Bogotá, Cundinamarca”

En el marco de la Convocatoria 35 de Minciencias y de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024

### TABLA DE CONTENIDO

|                                                  |    |
|--------------------------------------------------|----|
| 1. PRESENTACIÓN                                  | 2  |
| 2. OBJETIVO                                      | 3  |
| 3. DIRIGIDA A                                    | 3  |
| 4. ALCANCE TEMÁTICO                              | 3  |
| 5. ENFOQUE TERRITORIAL                           | 4  |
| 6. ENFOQUE DIFERENCIAL                           | 4  |
| 7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN                   | 6  |
| 8. CONDICIONES INHABILITANTES                    | 7  |
| 9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN                       | 7  |
| 10. CONTENIDOS DEL PROYECTO O TESIS DOCTORAL     | 9  |
| 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN                 | 9  |
| 12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES         | 11 |
| 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN                      | 12 |
| 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES | 15 |
| 15. LISTADO DE RESULTADOS                        | 17 |
| 16. ACLARACIONES                                 | 17 |
| 17. CRONOGRAMA                                   | 17 |
| 18. PROPIEDAD INTELECTUAL                        | 18 |
| 19. VEEDURÍAS CIUDADANAS                         | 20 |
| 20. ANEXOS                                       | 20 |
| 21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD           | 20 |
| 22. MAS INFORMACIÓN                              | 21 |

## 1. PRESENTACIÓN

El proyecto titulado “Formación de Capital Humano de Alto Nivel con las “Becas Roberto Zarama”, en Bogotá, Cundinamarca” busca enfrentar la problemática del insuficiente talento humano con formación de alto nivel que contribuya a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Particularmente en la región Centro Oriente, en Bogotá y Cundinamarca. El nombre del proyecto es un homenaje a Roberto Zarama un referente en el desarrollo de estrategias para el fomento del acceso a educación superior, quien desde su experticia contribuyó a la creación del programa Ser Pilo Paga.

La alianza es liderada por la Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología (ATENEA) y, como aliadas, participan siete universidades, de reconocida trayectoria académica, científica y posicionamiento internacional, las cuales tienen una oferta de programas de doctorado alineadas a las demandas territoriales de Bogotá–Cundinamarca. Dichas universidades son: Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de la Sabana, Universidad El Bosque, Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Además, el proyecto promueve el diálogo, la articulación y la cooperación entre los actores del ecosistema de CTel -entidades públicas, Instituciones de Educación Superior (IES), sector productivo y comunidad científica- para fortalecer las capacidades locales en la generación, apropiación y transferencia del conocimiento frente a las necesidades estratégicas de Bogotá y Cundinamarca.

El proyecto tiene una oferta diversa, para la formación de capital humano a nivel doctoral, para generar respuestas a problemáticas de forma articulada y con alto potencial en el mercado, y se fomenta el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), con una alineación con las demandas territoriales para Bogotá y Cundinamarca.

Las propuestas de investigación doctoral deberán responder a la demanda territorial de la llave de asignación a la que se inscribe cada postulación, conforme al Anexo 1. Distribución de cupos por universidad, programas y demandas territoriales. Las demandas se enmarcan en los siguientes retos:

- Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio.
- Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos.
- Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia.
- Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional.
- Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.
- Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos.

El proyecto financiará hasta ochenta y un (81) beneficiarios mediante créditos educativos condonables que comprenden: 1) matrícula del programa doctoral; 2) sostenimiento de \$4.500.000 mensuales, pagado semestralmente por \$27.000.000; 3) apoyo a la investigación doctoral por \$45.000.000, y 4) un apoyo único de \$7.666.667 destinado exclusivamente al incremento de sostenimiento para movilidad internacional. La duración, los toques con cargo al SGR y las contrapartidas se establecen en el numeral 9.

Dentro de las apuestas de Atenea y las universidades aliadas en el proyecto se encuentra la creación y consolidación de una red de conocimiento para la articulación de actores y el fortalecimiento de las apuestas de investigación de alto nivel en el territorio. Es así como, los 81 beneficiarios harán parte de una red de investigadores, la cual les dará la posibilidad de asistir a talleres con expertos en temas relacionados con su proyecto de investigación, generar conexiones con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, intercambiar y divulgar los resultados de las investigaciones con estrategias de comunicación distritales y de las universidades aliadas, además, participar en eventos como la escuela de verano, un espacio académico con encuentros, conferencias, invitados internacionales en aras de integrar y articular la red de conocimiento del proyecto. El proyecto contempla la participación de los beneficiarios en los eventos, talleres, y demás actividades que la alianza proponga para mejorar el impacto de su programa de investigación.

## 2. OBJETIVO

Conformar, en el marco de la convocatoria del Proyecto Roberto Zarama, el listado de seleccionados y el listado de beneficiarios de créditos educativos condonables para la formación de profesionales en programas de doctorado de las Universidades Aliadas para la asignación de hasta 81 créditos educativos condonables de matrícula, sostenimiento y financiamiento de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, relacionados con los retos socioeconómicos y las demandas territoriales de la región Bogotá - Cundinamarca.

## 3. DIRIGIDA A

La convocatoria está dirigida a profesionales colombianos admitidos, en calidad de estudiantes de nuevo ingreso (primera matrícula), para iniciar estudios en alguno de los programas de doctorado priorizados por las Instituciones de Educación Superior aliadas, los cuales se relacionan en el Anexo 1. Distribución de cupos por universidad, programas y demandas territoriales. Se entiende por estudiante de nuevo ingreso aquel que cursará su primera matrícula en el programa doctoral; es decir, que a la fecha de cierre de la convocatoria no ha iniciado estudios en dicho programa. Las propuestas de investigación doctoral deberán estar alineadas con los retos, las demandas territoriales y los alcances temáticos de la región Bogotá y Cundinamarca.

Para la selección de hasta ochenta y un (81) beneficiarios se privilegiará el mérito: los participantes se ordenan de mayor a menor puntaje total, obtenido de la evaluación de la propuesta de investigación por pares académicos y de la valoración del enfoque diferencial (mujeres, población con identidades de género diversas, jóvenes, víctimas del conflicto armado, pertenencia étnica y población campesina), la vinculación a un grupo de investigación y la carta de motivación, conforme al numeral 13.

## 4. ALCANCE TEMÁTICO

La propuesta se enfoca en las demandas territoriales de Bogotá - Cundinamarca, definidas en los ejercicios de planeación departamental de la asignación para la ciencia, la tecnología y la innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023 – 2024 y que están agrupadas en los 6 retos establecidos en el Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024 (Anexo. Distribución de cupos por universidad, programas y demandas territoriales):

- Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos,
- Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación,
- Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos,
- Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional,
- Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, y
- Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio

Es así como, el proyecto de Formación de Capital Humano de Alto Nivel” Roberto Zarama” identificó la relación entre los alcances temáticos con: I) Las demandas territoriales de Bogotá y Cundinamarca, con II) los retos establecidos en el Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024, III) con los programas doctorales y IV) con cada universidad que ofrece estos programas, como se puede observar en el Anexo. Distribución de cupos por universidad, programas y demandas territoriales, generando las llaves de asignación explicadas en el lineamiento operativo de la convocatoria.

## 5. ENFOQUE TERRITORIAL

Esta convocatoria tiene el propósito de dinamizar la producción de ciencia, tecnología e innovación, con el fin de poner el conocimiento científico al servicio del mejoramiento de la calidad de vida de la población de la región Centro Oriente, particularmente en Bogotá y Cundinamarca. Por tanto, los créditos educativos condonables ofertados en esta convocatoria están orientados a financiar la formación de profesionales de alto nivel en programas doctorales impartidos por IES ubicadas en Bogotá y Cundinamarca. Asimismo, uno de los criterios de evaluación es la Propuesta de Investigación, requisito indispensable para la calificación del postulante. Uno de sus subcomponentes es la “Articulación con las demandas territoriales”, el cual tendrá una puntuación máxima de catorce (14) puntos, asignada por pares evaluadores según su experiencia. Se valorará en qué medida la propuesta evidencia una articulación con el territorio que demuestre el impacto del proyecto en la región.

## 6. ENFOQUE DIFERENCIAL

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Convocatoria 35 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) y de las metas definidas en el proyecto de inversión aprobado “Formación de capital humano de alto nivel con las Becas Roberto Zarama en Bogotá y Cundinamarca” (BPIN No. 2024000100123), la Agencia ATENEA incorporará el enfoque diferencial en el proceso de selección de los beneficiarios. Este enfoque busca reconocer las condiciones particulares, brechas y desigualdades que afectan a distintos grupos poblacionales, así como promover su participación en programas de formación doctoral. Para ello, se priorizarán las siguientes categorías: i) mujeres; ii) grupos étnicos; iii) personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas; iv) víctimas del conflicto armado; v) jóvenes menores de 28 años y vi) población campesina. La distribución poblacional prevista en el proyecto aprobado —al menos el 56 % de los beneficiarios en una o más de estas categorías— se verifica sobre el resultado de la asignación y tiene carácter informativo. La meta que condiciona la disponibilidad de cupos es la de cuarenta y tres (43) mujeres, mediante el contador de género del numeral 14.1.

| No. | Categoría                      |
|-----|--------------------------------|
| 1   | Género (mujeres en la ciencia) |

|   |                                                                                                           |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Étnico (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom)      |
| 3 | Identidades diversas (población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas)              |
| 4 | Víctimas (Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV) |
| 5 | Grupo etario (jóvenes menores de 28 años)                                                                 |
| 6 | Población campesina                                                                                       |

A continuación, se detalla la asignación de puntaje para el criterio de evaluación “Enfoque Diferencial”, de acuerdo con las categorías acreditadas por los postulantes en su postulación (conforme a lo establecido en el numeral 13, “Criterios de evaluación”).

- Mujer: sexo femenino, según cédula de ciudadanía, validado por la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento (SAIGC) de la Agencia Atenea ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Género (identidad diversa): información registrada en el formulario de inscripción, validada por el equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia, conforme a la Tabla 5 del Lineamiento operativo.
- Grupos étnicos: <https://www.mininterior.gov.co/ventanilla-de-tramites-y-servicios/> pertenecer a la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom o comunidad indígena, acreditada mediante el certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior, descargado de la ventanilla de trámites y servicios de su sitio web (<https://www.mininterior.gov.co/ventanilla-de-tramites-y-servicios/>). Validado por la SAIGC.
- Población víctima del conflicto: estatus de víctima del conflicto armado en Colombia, acreditado mediante certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, validado por SAIGC en el Registro Único de Víctimas. Tendrán una.
- Joven: no haber cumplido veintiocho (28) años a la fecha de cierre de la convocatoria, según la fecha de nacimiento de la cédula de ciudadanía, validada por SAIGC ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Población campesina: residencia en suelo rural, acreditada con recibo de servicio público (acueducto o energía) y validada por la SAIGC a partir de la dirección del recibo. El recibo debe corresponder a la dirección de residencia registrada en el formulario de inscripción.
- Los subcomponentes del enfoque diferencial son acumulables, hasta un tope de veintiún (21) puntos. El equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia asigna el puntaje con base en los soportes aportados, sujeto a la validación que adelanta la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento (SAIGC) ante las entidades competentes. Cuando la validación no confirme el soporte, no se otorga el puntaje del subcomponente; y cuando se establezca que el postulante alteró el documento registrado, será excluido de la convocatoria y el caso se remitirá a los órganos competentes. Los subcomponentes «Mujer» y «Género (identidad diversa)» pueden sumarse entre sí. El contador de género se aplica según el sexo registrado en el documento de identidad, independientemente del puntaje diferencial.

El proyecto Roberto Zarama beneficiará hasta ochenta y un (81) personas y debe beneficiar como mínimo a cuarenta y tres (43) mujeres, según el sexo registrado en el documento de identidad. La meta se garantiza con el contador de género del modelo de asignación de cupos (numeral 14.1), que reserva cuarenta y tres (43) cupos para mujeres y limita a treinta y ocho (38) los cupos que pueden asignarse a los demás participantes; las mujeres pueden superar la meta. Si no hay suficientes mujeres en el listado ordenado por puntaje total para cubrir los cupos reservados, estos quedan sin asignar y se ofrecen en una nueva convocatoria. Alcanzado el tope de treinta y ocho (38) cupos para los demás participantes, puede haber llaves

con cupo disponible y participantes que superen el puntaje mínimo sin obtener asignación. Esta situación deriva de la reserva para mujeres y no constituye un error de asignación; dichos participantes conservan su posición en la lista de espera de su llave.

## 7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Son las condiciones que el postulante debe acreditar documentalmente para adquirir la condición de participante y habilitar su paso a la evaluación. Tienen carácter habilitante, se verifican bajo la regla de cumple o no cumple y no otorgan puntaje. Los soportes de los criterios de evaluación del numeral 13 no son requisitos de participación: son ponderables y su ausencia solo impide asignar el puntaje del criterio correspondiente. Para postularse, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Inscripción y formulario completos: registrar la postulación en el formulario de inscripción de la convocatoria, diligenciado en su totalidad de manera clara, completa y veraz, con la totalidad de los soportes de los requisitos de participación y con la aceptación de la Autorización de tratamiento de datos personales en el apartado «POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS». Se acredita con el número único de registro generado por el formulario de inscripción.
- Perfil del postulante: cédula de ciudadanía colombiana, título profesional o acta de grado (convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional cuando se haya obtenido en el exterior) y carta o certificación de admisión que acrediten la condición señalada en el numeral 3 «Dirigida a» de estos Términos de Referencia.
- Carta de admisión al programa doctoral: carta de admisión expedida por una de las IES aliadas, para uno de los programas doctorales priorizados en el Anexo 1. Distribución de cupos por universidad, programas y demandas territoriales, en calidad de estudiante de nuevo ingreso. Es subsanable siempre que tenga fecha de expedición previa a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Propuesta de investigación doctoral: documento elaborado conforme al Formato Presentación de propuestas de investigación doctoral y al numeral 10 de estos Términos de Referencia, cargado en el formulario de inscripción. Especificaciones: letra Arial de 12 puntos, márgenes de una (1) pulgada, interlineado sencillo y extensión máxima de veinte (20) páginas para el cuerpo técnico. La propuesta no es subsanable.
- Carta de motivación: documento elaborado por el postulante y cargado en el formulario de inscripción, en el que expone las motivaciones personales, profesionales y académicas que fundamentan su candidatura. Especificaciones: letra Arial de 12 puntos, márgenes de una (1) pulgada, interlineado sencillo y extensión máxima de dos (2) páginas. La carta de motivación no es subsanable.

**Nota 1.** Los soportes de los criterios de evaluación no son requisitos de participación. Los soportes del enfoque diferencial —certificado de autorreconocimiento del Ministerio del Interior para la pertenencia étnica, certificado de inclusión en el RUV expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y recibo de servicio público para la condición campesina— no tienen carácter inhabilitante; por tanto, su ausencia no impide la participación, pero imposibilita la asignación del puntaje del criterio correspondiente. La misma regla aplica al reporte actualizado del Curriculum Vitae de Latinoamérica y el Caribe (CvLAC) para acreditar la vinculación a un grupo de investigación. Los soportes del enfoque diferencial son validados por la SAIGC ante las entidades competentes.

**Nota 2.** La certificación de admisión se considerará equivalente a la carta de admisión. En consecuencia, cualquiera de los dos documentos será válido, siempre que haya sido expedido oficialmente por la respectiva Institución de Educación Superior (IES) y acredite la admisión del postulante al programa doctoral correspondiente.

## 8. CONDICIONES INHABILITANTES.

No podrá participar en la convocatoria ni resultar beneficiario del crédito educativo condonable quien se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1. Tener título de doctorado o encontrarse matriculado en un programa de doctorado en los dos semestres inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria, para lo cual se verificará contra el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). El postulante declarará, mediante el Formato Declaración juramentada sobre condiciones inhabilitantes, que no cuenta con título de doctorado; tratándose de títulos obtenidos en el exterior, la declaración cubre los que se encuentren pendientes de convalidación o en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.
2. Haber recibido o estar recibiendo financiación para un programa de doctorado con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) o del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual se verificará en las bases de datos del operador del crédito.
3. Haber resultado beneficiario en una convocatoria de MinCiencias para la financiación de un programa de doctorado, o haber renunciado a dicha condición, para lo cual se verificará en las bases de datos del operador del crédito.
4. Presentar documentos o información que contengan inconsistencias frente a los registros de las entidades emisoras o de las fuentes oficiales de consulta.
5. Haber sido declarado en incumplimiento por Minciencias o por entidades ejecutoras de sus recursos dentro de los últimos cinco (5) años, para lo cual se verificará en las bases de datos del operador del crédito.
6. Remitir, en el campo dispuesto para la propuesta de investigación en el formulario de inscripción, un documento no correspondiente, un documento dañado o un documento en blanco.

Las condiciones inhabilitantes se validan así: las condiciones 2, 3 y 5, por el operador del crédito; las condiciones 1 y 4, por la SAIGC, y la condición 6, por el equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia. El resultado se registra en el Formato Herramienta de verificación de requisitos de participación y su ocurrencia da lugar a la declaratoria de no participante. Cuando se establezca que el postulante alteró un documento registrado, será excluido de la convocatoria y el caso se remitirá a los órganos competentes. Si durante la legalización del crédito educativo condonable el operador del crédito advierte una condición inhabilitante, el seleccionado pierde esa condición, sin que su inclusión previa en los listados de la convocatoria genere un derecho adquirido sobre el crédito, y se llama a su reemplazo. Cuando la condición inhabilitante se advierte con posterioridad a la publicación del listado de participantes, es posible inhabilitar al postulante, en razón a las revisiones propias de cada fase.

## 9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Esta convocatoria se enmarca en una iniciativa integral orientada a garantizar el acceso, la permanencia y la graduación de los beneficiarios en programas de formación doctoral. Para ello, se otorga un crédito educativo condonable estructurado en los siguientes rubros financieros. La duración del período de estudios corresponde a la prevista para el programa doctoral. La financiación con cargo al SGR cubre la matrícula durante un máximo de ocho (8) períodos académicos y el sostenimiento

durante un máximo de ocho (8) semestres; los excedentes a cargo de la universidad aliada se rigen por las condiciones de contrapartida descritas a continuación:

- **Apoyo para matrícula.** Financiación del 100 % de la matrícula del programa doctoral, mediante recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y de contrapartida de la IES aliada. Con cargo al SGR se financia hasta por un valor de doce millones de pesos (\$12.000.000 m/cte.) por período académico, para un máximo de ocho (8) períodos. En caso de que el costo de la matrícula supere este monto o su duración exceda el número de periodos financiados, la universidad aliada asumirá el valor excedente con recursos de contrapartida. **Los excedentes asumidos por la universidad aliada no se trasladan al beneficiario ni al valor de su crédito educativo condonable.**
- **Apoyo de sostenimiento.** Financiado con recursos del SGR por un valor de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000 m/cte.) mensuales, pagados semestralmente por valor de veintisiete millones de pesos (\$27.000.000 m/cte.) durante el periodo de estudio definido por el programa académico y hasta por un máximo de ocho (8) semestres. Si el programa doctoral excede dicha duración, el sostenimiento restante será cubierto por la universidad aliada mediante recursos de contrapartida. **Los excedentes asumidos por la universidad aliada no se trasladan al beneficiario ni al valor de su crédito educativo condonable.**

Como parte de este componente, se asignará al beneficiario, por única vez, la suma de siete millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$7.666.667 m/cte.) con cargo al SGR, destinada exclusivamente a un incremento de sostenimiento para la realización de actividades de movilidad internacional.

- **Apoyo a la propuesta de investigación.** Por cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000 m/cte.) destinados exclusivamente al desarrollo y ejecución de la tesis doctoral. Se entrega en dos desembolsos: el primero, a partir del mes 13 del período de estudios, y el segundo, a partir del mes 25; cada uno se realiza contra la entrega de los avances en el desarrollo de la tesis y el aval del director del programa.

Los montos asignados para matrícula, sostenimiento, apoyo a la investigación y movilidad son fijos y no estarán sujetos a incrementos anuales por IPC, SMLMV u otros índices de actualización inflacionaria. Dichos valores se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del proyecto, con sujeción a la disponibilidad presupuestal aprobada.

**NOTA:**

Condonación. El crédito educativo condonable podrá condonarse hasta en el 100 % con la obtención del título doctoral, o por incapacidad total y permanente o fallecimiento del beneficiario, y hasta en el 80 % mediante la presentación de productos de I+D+i cuando no se obtenga el título en el tiempo previsto; el incumplimiento da lugar a una condonación del 0 % y al reintegro de los recursos otorgados. El crédito se otorga sin intereses. Las condiciones y el procedimiento se detallan en el Anexo 7. Condiciones obligatorias para la condonación del crédito educativo condonable y en el Reglamento Operativo del Beneficiario, dispuesto por Colfuturo, que se publican en el micrositio de la convocatoria. Las decisiones sobre la condonación y el incumplimiento corresponden al Comité Técnico de la alianza, instancia decisoria prevista en dicho reglamento.

## 10. CONTENIDO DEL PROYECTO O TESIS DOCTORAL

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que adelantará en el desarrollo de sus estudios doctorales, relacionada con las temáticas indicadas. Se diligencia en el Formato Presentación de propuestas de investigación doctoral, que se estructura en los siguientes módulos:

- a. Módulo 0. Identificación y elegibilidad (no computa en el límite de veinte (20) páginas).
- b. Módulo 1. Resumen ejecutivo científico.
- c. Módulo 2. Planteamiento del problema, pregunta doctoral e hipótesis.
- d. Módulo 3. Estado del arte y vacío de conocimiento.
- e. Módulo 4. Marco teórico-conceptual.
- f. Módulo 5. Articulación con la demanda territorial seleccionada.
- g. Módulo 6. Objetivos.
- h. Módulo 7. Metodología.
- i. Módulo 8. Resultados esperados, productos CTel y originalidad doctoral.
- j. Módulo 9. Gestión del proyecto doctoral.
- k. Módulo 10. Bibliografía (no computa en el límite de veinte (20) páginas).

El proyecto de investigación o tesis doctoral corresponde a un texto en el que se presenta, de manera concisa, la investigación que el postulante adelantará durante sus estudios de formación doctoral. La propuesta debe contribuir a mejorar las capacidades en CTel de la región Bogotá- Cundinamarca mediante el abordaje de los alcances temáticos, demandas territoriales y retos que presenta la alianza en el marco de la “Convocatoria de Formación de capital humano a nivel de doctorado para las regiones de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024”, y se presenta en el Formato Presentación de propuestas de investigación doctoral.

Para garantizar la metodología de doble ciego, a los pares académicos se remite únicamente el cuerpo técnico de la propuesta, sin el Módulo 0, y se ocultan los datos que identifiquen al postulante, sin alterar el contenido técnico. El postulante no debe incluir datos de identificación en el cuerpo técnico; la presencia accidental de un dato identificador no es causal de rechazo.

## 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. **Realizar la inscripción:** El postulante deberá ingresar al siguiente enlace y completar la información requerida: <https://www.agenciaatenea.gov.co/convocatorias/convocatoria-proyecto-roberto-zarama-formacion-de-alto-nivel>
2. **Diligenciar el formulario:** como paso inicial, el postulante debe leer y aceptar, en el apartado «POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS», la Autorización de tratamiento de datos personales del Proyecto Roberto Zarama; sin esta aceptación no es posible registrar la postulación. A continuación, es necesario completar todos los campos del formulario en línea, el cual se divide en los siguientes apartados: datos personales y de contacto, ubicación y residencia, enfoque diferencial, trayectoria en educación superior, situación laboral, grupo de investigación y propuesta doctoral.
3. **Cargar la documentación:** es obligatorio adjuntar los soportes de los requisitos de participación del numeral 7 (cédula de ciudadanía colombiana, título profesional o acta de grado (convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional

cuando se haya obtenido en el exterior), carta o certificación de admisión al programa doctoral, propuesta de investigación doctoral y carta de motivación). Los soportes de los criterios de evaluación del numeral 13 son facultativos: su ausencia no impide la participación, pero no permite asignar el puntaje del criterio correspondiente.

## Notas

- El proceso de registro e inscripción en el formulario de inscripción ATENEA es gratuito y no requiere de intermediarios ni pagos de ninguna índole.
- Se recomienda realizar el cargue de los documentos con la mayor anticipación posible antes del cierre de la convocatoria. Los documentos adjuntos al formulario de inscripción son subsanables por una única vez, siempre que acrediten condiciones existentes a la fecha de cierre de la convocatoria, con excepción de la propuesta de investigación doctoral y de la carta de motivación. La solicitud de subsanación corresponde a los hallazgos del informe preliminar de verificación publicado en el micrositio y la subsanación se presenta por el formulario de observaciones y subsanaciones, dentro del plazo del cronograma. La información registrada en los campos del formulario no es subsanable después del cierre.
- La propuesta doctoral será sometida a evaluación por pares académicos bajo la metodología de doble ciego. Los resultados se publican en el Formato Listado de resultados, sobre el cual los participantes pueden presentar observaciones por el formulario de observaciones y subsanaciones, dentro del plazo del cronograma. En ningún caso se admitirá la modificación, complemento o sustitución de la propuesta originalmente cargada.
- Cada participante podrá postularse únicamente a un (1) cupo y con una (1) propuesta doctoral. El formulario genera un número único de registro por cada envío. En caso de registrarse más de una postulación con el mismo número de documento de identidad, se tendrá en cuenta exclusivamente la última registrada, según la fecha y hora más reciente. La última postulación sustituye íntegramente a las anteriores, incluidos los documentos adjuntos, y su fecha y hora son las que se consideran para el criterio de desempate del numeral 14.2.
- Sin perjuicio del mecanismo alternativo autorizado por indisponibilidad técnica descrito más adelante, se aceptarán únicamente las postulaciones remitidas a través del formulario de inscripción que cumplan con los requisitos de participación del numeral 7. No se evaluará documentación enviada por medios distintos.
- Salvo la documentación recibida mediante el mecanismo alternativo expresamente autorizado por indisponibilidad técnica, no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección la documentación enviada a través de medios distintos al formulario de inscripción (como correo electrónico o correo postal), ni aquella remitida con posterioridad a la fecha y hora límites establecidas.
- En caso de presentarse una indisponibilidad técnica del sistema de inscripción, el postulante deberá reportar la novedad antes de la hora de cierre de la convocatoria a través del <mailto:proyectorobertoazaramasgr@ageanciateneva.gov.co> correo proyectorobertoazaramasgr@ageanciateneva.gov.co, adjuntando los soportes visuales (capturas de pantalla) correspondientes. La Gerencia de CTel solicitará a la Subgerencia de TIC confirmar la falla; si se confirma una falla que habilite el mecanismo individual, responderá al postulante a más tardar dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al reporte, habilitando la recepción por ese mismo correo como medio alternativo, y el postulante contará con un plazo de ocho (8) horas hábiles para enviar la documentación de inscripción. Este término corre a partir del envío de la respuesta de la Agencia ATENEA, con independencia de que haya transcurrido la hora de cierre ordinaria. Si la Subgerencia de TIC confirma que la falla fue general, la Gerencia de CTel ampliará el plazo de cierre para todos los interesados mediante adenda publicada en el micrositio y no se aplicará el mecanismo individual por correo. El reporte, la respuesta

y la recepción de soportes quedarán documentados en el informe de cierre de postulaciones. Para efectos de este numeral, se entienden por horas hábiles las comprendidas entre las 7:00 a. m. y las 5:00 p. m., de lunes a viernes, en días hábiles.

## 12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

La autorización se otorga mediante la lectura y aceptación del documento de referencia Autorización Datos Personales Roberto Zarama en el apartado «POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS» del formulario de inscripción, como paso inicial de la postulación; sin esta aceptación no es posible registrar la postulación. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología «Atenea», identificada con NIT 901.508.361-4, actúa como Responsable del Tratamiento y recolectará, almacenará, usará, procesará, circulará, actualizará, corregirá, gestionará, suprimirá, transferirá y transmitirá los datos personales de los postulantes de conformidad con su Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales y con la autorización otorgada.

Los datos personales serán tratados para las siguientes finalidades: (i) gestionar la postulación a la convocatoria: recepción de las inscripciones, verificación de los requisitos de participación, subsanaciones, evaluación de las propuestas y de los demás criterios previstos, y conformación y actualización del listado de participantes, del listado de seleccionados y del listado de beneficiarios; (ii) verificar la veracidad y consistencia de la información y de los soportes aportados ante las fuentes de verificación previstas en la convocatoria, entre otras, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Instituciones de Educación Superior aliadas y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (plataformas ScienTI – CvLAC), incluida la verificación de las condiciones inhabilitantes y del historial de financiación; (iii) publicar en el micrositio oficial de la convocatoria los informes, listados y actos administrativos previstos en sus documentos, con la identificación del postulante y los resultados obtenidos; (iv) remitir la información de los seleccionados al operador del crédito para la legalización del crédito educativo condonable, y compartir con las IES aliadas la información necesaria para la verificación de la admisión y la ejecución del proyecto; (v) gestionar el otorgamiento, la ejecución, el seguimiento, la condonación o el cobro del crédito educativo condonable, conforme al Reglamento Operativo del Beneficiario; (vi) reportar información a las entidades del Sistema General de Regalías, al OCAD de CTel, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a los órganos de control; (vii) notificar y comunicar los actos administrativos y demás actuaciones derivadas de la convocatoria, y atender las peticiones, observaciones y PQRSD relacionadas; (viii) registrar y divulgar en los canales institucionales las actividades del proyecto y de su red de conocimiento, incluidos el nombre y la imagen de los beneficiarios; y (ix) elaborar estadísticas, informes de seguimiento y evaluaciones del proyecto con información agregada o anonimizada.

En aplicación del enfoque diferencial, Atenea tratará los siguientes datos sensibles, junto con los soportes que los acreditan, únicamente cuando el titular decida suministrarlos: identidad de género, pertenencia étnica, condición de víctima del conflicto armado y condición campesina, con las finalidades de asignar el puntaje del criterio de enfoque diferencial y aplicar los criterios de desempate y las metas poblacionales, validar los soportes ante las entidades competentes y realizar el seguimiento y la evaluación del enfoque diferencial del proyecto. El suministro de estos datos y de sus soportes es facultativo y su omisión no impide la participación en la convocatoria; sin embargo, sin ellos no será posible asignar el puntaje del enfoque diferencial ni aplicar los criterios de desempate correspondientes.

Al titular le asisten los derechos a: (i) acceder a sus datos personales; (ii) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (iii) solicitar prueba de la autorización otorgada; y (iv) revocar la autorización o solicitar la supresión del dato en ausencia de un mandato legal o contractual.

Para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través del formulario de ventanilla única de radicación de la Agencia ATENEA, disponible en <https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR#!/radicacionPQR>. La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales se encuentra disponible en <https://agenciaatenea.gov.co/>.

### 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación, junto con sus respectivos subcomponentes, porcentajes y soportes requeridos, se detallan en la siguiente tabla, en el mismo orden de la Tabla 5 del Lineamiento operativo. La descripción detallada de los niveles, rangos de puntaje y descriptores de cada criterio se encuentra en el Formato Rúbrica de evaluación de propuestas de investigación doctoral y en el Formato Rúbrica de evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia.

| N°.                                        | Puntaje máximo por criterio | Criterio            | Subcomponente                                                                            | Puntaje máximo | Soporte                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componentes diferenciales y de pertinencia |                             |                     |                                                                                          |                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1                                          | 21                          | Enfoque diferencial | Mujer                                                                                    | 4              | Cédula de ciudadanía (sexo), validada por SAIGC ante la Registraduría Nacional del Estado Civil                                                                                                                                                                        |
|                                            |                             |                     | Género (identidad diversa)                                                               | 4              | Formulario de inscripción, validado por el Equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia.                                                                                                                                              |
|                                            |                             |                     | Población víctima del conflicto                                                          | 4              | Certificado de inclusión en el RUV expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), validado por SAIGC en el Registro Único de Víctimas                                                                                           |
|                                            |                             |                     | Pertenencia étnica (indígenas, Rrom, negritudes, afrocolombianos, raizales, palenqueros) | 4              | Certificado de autorreconocimiento descargado de la página web del Ministerio del Interior: ( <a href="https://www.mininterior.gov.co/ventanilla-detramites-y-servicios/">https://www.mininterior.gov.co/ventanilla-detramites-y-servicios/</a> ) y validado por SAIGC |
|                                            |                             |                     | Jóvenes – adulto joven (menor de 28 años a la fecha de cierre de la convocatoria)        | 4              | Cédula de ciudadanía (fecha de nacimiento), validada por SAIGC ante la Registraduría Nacional del Estado Civil                                                                                                                                                         |

| N°.                                               | Puntaje máximo por criterio | Criterio                             | Subcomponente                                                                                           | Puntaje máximo | Soporte                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                   |                             |                                      | Campesinos (residencia en suelo rural)                                                                  | 1              | Recibo de Servicio Público (Acueducto o energía), validado por SAIGC                                                                  |
| 2                                                 | 15                          | Vinculación a grupo de investigación | Grupo clasificado en A o A1, con líneas de investigación en sectores de demandas priorizados            | 15             | Reporte CvLAC, validado por el Equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia.                         |
|                                                   |                             |                                      | Grupo clasificado en A o A1, con líneas de investigación en otros sectores no priorizados               | 10             | Reporte CvLAC, validado por el Equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia.                         |
|                                                   |                             |                                      | Grupo clasificado en B, C o reconocido, con líneas de investigación en sectores de demandas priorizadas | 5              | Reporte CvLAC, validado por el Equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia.                         |
|                                                   |                             |                                      | No vinculado                                                                                            | 0              | Reporte CvLAC, validado por el Equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia.                         |
| 3                                                 | 5                           | Carta de motivación                  | Debe contener la información requerida según los requisitos de la convocatoria                          | 5              | Documento elaborado por el postulante, validado por el Equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia. |
| Componente de propuesta de investigación doctoral |                             |                                      |                                                                                                         |                |                                                                                                                                       |
| 4                                                 | 59                          | Propuesta de investigación           | Objetivos y planteamiento del problema                                                                  | 15             | Documento de propuesta de investigación, validado por pares académicos.                                                               |
|                                                   |                             |                                      | Redacción y claridad textual del documento                                                              | 10             | Documento de propuesta de investigación, validado por pares académicos.                                                               |

| N°.              | Puntaje máximo por criterio | Criterio | Subcomponente                               | Puntaje máximo | Soporte                                                                 |
|------------------|-----------------------------|----------|---------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
|                  |                             |          | Viabilidad de la investigación              | <b>15</b>      | Documento de propuesta de investigación, validado por pares académicos. |
|                  |                             |          | Claridad teórica conceptual                 | <b>5</b>       | Documento de propuesta de investigación, validado por pares académicos. |
|                  |                             |          | Articulación con las demandas territoriales | <b>14</b>      | Documento de propuesta de investigación, validado por pares académicos. |
| <b>Sumatoria</b> |                             |          |                                             | <b>100</b>     |                                                                         |

Para ser incluido en el listado ordenado por puntaje total, el participante deberá obtener un puntaje mínimo de treinta y cinco (35) puntos en el componente de propuesta de investigación, cuya valoración máxima es de cincuenta y nueve (59) puntos. Este umbral se establece como condición de idoneidad académica de los beneficiarios.

#### Notas

- La revisión y calificación de los criterios correspondientes a Enfoque Diferencial, Vinculación a Grupos de Investigación y Carta de Motivación será realizada por la Agencia Atenea, a través del equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia, con base en los requisitos, criterios y puntajes definidos en los presentes Términos de Referencia y en el Lineamiento operativo de la convocatoria. Los soportes del enfoque diferencial son validados por la SAIGC ante las entidades competentes.
- Por su parte, la evaluación de la Propuesta de Investigación será realizada por pares académicos externos con formación y experiencia afines a las temáticas objeto de las propuestas presentadas. La asignación de propuestas a los evaluadores se efectuará bajo la metodología de doble ciego, garantizando la confidencialidad e imparcialidad del proceso. Antes de remitir las propuestas a los pares académicos, el ASRZ las anonimiza: remite únicamente el cuerpo técnico de la propuesta, sin el Módulo 0. Identificación y elegibilidad, y oculta los datos que identifiquen al postulante, sin alterar el contenido técnico. La presencia accidental de un dato identificador no es causal de rechazo. Las observaciones de los participantes sobre la evaluación se presentan sobre el Formato Listado de resultados, dentro del plazo del cronograma, y no habilitan la modificación, complemento ni sustitución de la propuesta. Cada propuesta es evaluada por un (1) único par académico, cuya calificación es la definitiva del componente, sin perjuicio de la atención de observaciones y de los ajustes motivados que procedan conforme al Lineamiento operativo y al numeral 15.
- El número de propuestas asignadas a cada par académico se distribuirá de manera equitativa, según el total de participantes incluidos en el listado de participantes.
- La carta de motivación debe contener la información de capacidad, habilidades, formación y experiencia profesional que aportan a la investigación; coherencia entre los objetivos profesionales del candidato y los propósitos de la convocatoria; impacto de la formación en su trayectoria y en el territorio. El formato debe ser Arial 12, márgenes 1", interlineado sencillo, máx. 2 páginas.

- El componente *Vinculación a grupo de investigación*, con una ponderación del 15 %, es de selección única: a cada postulante se le asigna el puntaje de **una sola** de las opciones que lo integran, por lo que estas no son acumulables entre sí. De esta manera, la suma de los componentes evaluados no supera los 100 puntos.
- En este componente se valora la vinculación activa del postulante a un grupo de investigación reconocido por Minciencias, acreditada únicamente mediante el reporte CvLAC. Para asignar el puntaje se tendrán en cuenta la categoría del grupo (A1, A, B, C o Reconocido) y que este cuente con líneas de investigación en el sector de la demanda territorial priorizada a la que se asocia el programa doctoral elegido. Si las líneas del grupo corresponden a un sector distinto, el puntaje se asignará conforme a la tabla de criterios de evaluación.

#### 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES

- Los participantes incluidos en el listado de participantes serán evaluados por el equipo de revisión y evaluación de componentes diferenciales y de pertinencia de la Agencia ATENEA para identificar criterios de enfoque diferencial, pertenencia a un grupo de investigación y carta de motivación, 41% de la evaluación.
- Por su parte, un equipo de pares académicos externos, vinculados por la Agencia ATENEA mediante contrato de prestación de servicios, evaluará las propuestas de investigación presentadas en el Formato Presentación de propuestas de investigación doctoral, con el Formato Rúbrica de evaluación de propuestas de investigación doctoral y de acuerdo con los criterios del numeral 13; esta evaluación corresponde al 59 % del puntaje. Cada par académico suscribe la declaración de conflicto de interés y compromiso de confidencialidad con los documentos de su contrato, antes de acceder a las propuestas.

##### 14.1 CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y MODELO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS

Los participantes que alcanzan el puntaje mínimo en la propuesta de investigación se ordenan en una lista única, de mayor a menor puntaje total, con aplicación de los criterios de desempate del numeral 14.2. Cada crédito educativo condonable está vinculado a una llave de asignación conformada por la Institución de Educación Superior (IES) aliada, el programa doctoral, la demanda territorial y el número de cupos asignados, según el Anexo 1. Distribución de cupos por universidad, programas y demandas territoriales.

La Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento (SAIGC) aplica el modelo de asignación de cupos: recorre el listado ordenado desde el mayor puntaje y asigna a cada participante un cupo de la llave a la que se inscribió, siempre que (i) su llave cuente con cupo disponible y (ii) el contador de género lo permita: se reservan cuarenta y tres (43) cupos para mujeres, según el sexo registrado en el documento de identidad, por lo que a los demás participantes solo pueden asignarse hasta treinta y ocho (38) cupos. El participante al que se asigna un cupo adquiere la condición de seleccionado; el que no obtiene cupo conserva su posición en el listado ordenado y queda en lista de espera de su llave. Si no hay suficientes mujeres en el listado ordenado por puntaje total para cubrir los cupos reservados, estos quedan sin asignar y se ofrecen en una nueva convocatoria. Un crédito educativo condonable asignado a una llave determinada no será transferible a una IES o programa doctoral diferente al que el postulante se inscribió.

Distribución de seleccionados y lista de espera

| Categoría                 | Número                    | Criterio de selección                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seleccionados             | Hasta 81                  | Participantes del listado ordenado por puntaje total, de mayor a menor, con cupo disponible en su llave de asignación y aplicación del contador de género (numeral 14.1).                                                                                                           |
| Lista de espera           | Según llave de asignación | Participantes sin cupo, en el orden del listado, dentro de cada llave de asignación.                                                                                                                                                                                                |
| Reemplazos                | Según prelación           | En caso de desistimiento o de condición inhabilitante advertida en la legalización, se llama al siguiente participante en lista de espera de la misma llave de asignación, con aplicación del contador de género, antes de la conformación del listado definitivo de beneficiarios. |
| Publicación de resultados | Según cronograma          | La Agencia ATENEA publicará en el microsítio de la convocatoria el Formato Listado de resultados: número de identificación, llave de asignación, puntaje total y estado.                                                                                                            |

Ante la eventual renuncia o manifestación expresa de desinterés por parte de algún seleccionado, la Agencia ATENEA cubrirá la vacante con el siguiente participante en lista de espera de la misma llave, conforme al modelo de asignación de cupos. El reemplazo procede únicamente antes de la expedición del acto de conformación del listado definitivo de beneficiarios y conserva la llave de asignación. Cuando el contador de género exija una mujer, se llamará a la siguiente mujer de la lista de espera de esa llave. Si no hay una persona a la que pueda asignarse el cupo conforme a estas reglas, este permanecerá sin asignar y se registrará como remanente para una nueva convocatoria, sin transferirlo a otra llave.

#### 14.2 CRITERIOS APLICABLES EN SITUACIONES DE EMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total entre dos o más participantes, se aplicarán los siguientes criterios en estricto orden de prelación:

- Excelencia técnica de la propuesta: se priorizará al participante con mayor puntaje en el criterio «Propuesta de investigación».
- Enfoque de género: si persiste el empate, se priorizará a la participante mujer, para contribuir a la meta mínima de cuarenta y tres (43) mujeres.
- Enfoque diferencial: si persiste el empate, se priorizará al participante con mayor puntaje en el criterio «Enfoque diferencial».
- Fecha y hora de inscripción: si persiste el empate, se priorizará la postulación registrada primero, según la fecha y hora del número único de registro generado por el formulario de inscripción o, cuando se haya habilitado el mecanismo alterno por indisponibilidad técnica, según la fecha y hora de recepción en el correo electrónico institucional. Si se registraron varias postulaciones con el mismo documento de identidad, se utilizará exclusivamente la fecha y hora de la última postulación válida, conforme al numeral 11.

## 15. LISTADO DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el micrositio de la convocatoria, en las fechas establecidas en el cronograma, mediante el Formato Listado de Resultados. Este listado contiene únicamente el número de identificación del participante, la llave de asignación, el puntaje total y el estado (seleccionado, lista de espera o no alcanza el puntaje mínimo), sin el desagregado de los criterios de evaluación ni del enfoque diferencial.

Del listado se correrá traslado a los seleccionados por el término de dos (2) días hábiles, para que, si así lo consideran, presenten sus inquietudes y observaciones, incluida la solicitud de conocer de manera detallada el informe de evaluación de su propuesta. Estas deberán presentarse dentro de dicho término, a través del Formulario de Observaciones y Subsanaciones dispuesto para tal fin, conforme a los plazos y condiciones señalados en la presente publicación.

Resueltas las observaciones, la Gerencia de CTel, como Gerente del Proyecto, expide y publica en el micrositio el acto de conformación del listado de seleccionados, con el contenido del Formato Listado de resultados.

### 15.1 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) publicará los resultados oficiales en el micrositio de la convocatoria, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

## 16. ACLARACIONES

Aclaración sobre la documentación requerida: los soportes de los requisitos de participación exigidos en el marco de la convocatoria deberán ser aportados en su totalidad y de manera íntegra en el formulario de inscripción. La omisión o la entrega parcial, incompleta o ilegible de los documentos habilitantes subsanables da lugar a una única solicitud de subsanación, conforme al numeral 11; si no se subsana en el plazo, la postulación será declarada no participante. En particular, la presentación de la propuesta de investigación elaborada conforme al Formato Presentación de propuestas de investigación doctoral constituye un requisito esencial para la evaluación de la postulación por tanto; la remisión, en el campo dispuesto para la propuesta, de un documento no correspondiente, dañado o en blanco dará lugar a la declaratoria de inhabilidad y será determinado como no participante (condición inhabilitante 6 del numeral 8), sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en la normativa aplicable. La propuesta de investigación doctoral y la carta de motivación no admiten subsanación, modificación, complemento ni sustitución después del cierre de la convocatoria.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar por medio de los canales establecidos para tal fin (correo electrónico o herramienta tecnológica) que se encuentra disponible en la página de Atenea: radicación en <https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#/radicacionPQR>.

## 17. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Las fechas y horas de las actuaciones de la convocatoria se registrarán por el cronograma oficial adoptado en el acto de apertura y en el presente documento. Las modificaciones se formalizarán mediante adenda suscrita por la Gerencia de

CTel, como Gerente del Proyecto, y se publicarán por el mismo medio, conforme al acto de apertura y al Lineamiento operativo. Deberá consultarse siempre la versión vigente del cronograma oficial.

| Hito                                                                              | Fecha inicial                   | Fecha final |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
| Apertura de la convocatoria y publicación de los Términos de Referencia (TdR)     | 19/10/2026                      |             |
| Recepción de preguntas y observaciones sobre la convocatoria                      | 19/10/2026                      | 23/10/2026  |
| Publicación de respuestas a preguntas y observaciones sobre la convocatoria       | 28/10/2026                      |             |
| Fecha límite para expedir Adendas                                                 | 08/11/2026 hasta las 7:00 p. m. |             |
| Cierre de la convocatoria y plazo máximo para presentar la postulación            | 09/11/2026 hasta las 5:00 p. m. |             |
| Publicación del informe de cierre de postulaciones                                | 10/11/2026                      |             |
| Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos de participación | 17/11/2026                      |             |
| Presentación de subsanaciones y observaciones al informe preliminar               | 18/11/2026                      | 19/11/2026  |
| Publicación de respuestas a observaciones                                         | 23/11/2026                      |             |
| Publicación del listado definitivo de participantes                               | 24/11/2026                      |             |
| Publicación del listado de resultados de la evaluación                            | 16/12/2026                      |             |
| Recepción de observaciones al listado de resultados                               | 17/12/2026                      | 18/12/2026  |
| Publicación de respuestas a observaciones                                         | 22/12/2026                      |             |
| Publicación del acto de conformación del listado de seleccionados                 | 23/12/2026                      |             |
| Legalización de los créditos ante el operador (Fase 4)                            | 28/12/2026                      | 27/01/2027  |
| Publicación del acto de conformación del listado definitivo de beneficiarios      | Hasta el 29/01/2027             |             |

## 18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La participación en la convocatoria y el otorgamiento del crédito educativo condonable no implican cesión, transferencia, licencia ni limitación de los derechos de propiedad intelectual del postulante o beneficiario. El postulante conserva la titularidad de los derechos sobre la propuesta de investigación doctoral, la carta de motivación y los demás documentos, obras y creaciones que aporte a la convocatoria o de los cuales sea titular con anterioridad a esta.

Con la presentación de la postulación, el postulante autoriza a la Agencia ATENEA, a título de licencia no exclusiva, gratuita e intransferible, a reproducir, almacenar y poner a disposición de los equipos de verificación y evaluación, de los pares académicos y de las entidades de seguimiento y control la propuesta de investigación doctoral y los demás documentos aportados, exclusivamente para adelantar la verificación de requisitos, la evaluación, la selección, la formalización del beneficio, el seguimiento del proyecto y los reportes exigidos en el marco del Sistema General de Regalías. Esta autorización no comprende la comunicación pública ni la divulgación del contenido de la propuesta, ni confiere a la Agencia derechos de explotación sobre ella.

La Agencia ATENEA, sus equipos y los pares académicos guardarán reserva sobre el contenido de las propuestas de investigación y se abstendrán de usarlo para fines distintos de los previstos en este numeral. Los pares académicos y los integrantes de los equipos de verificación y evaluación suscribirán la declaración de conflicto de interés y el compromiso de confidencialidad antes de acceder a las postulaciones. La publicación de resultados se limitará a la identificación del participante, los puntajes y su estado en la convocatoria, sin divulgar el contenido de las propuestas.

El postulante declara que la propuesta de investigación doctoral es original y de su autoría, que las obras o apartes de terceros incluidos en ella se utilizan conforme al derecho de cita con el reconocimiento correspondiente, y que cuenta con las autorizaciones necesarias sobre la información y los documentos que presenta, y responde por ello frente a terceros. La comprobación de plagio, de suplantación de autoría o de infracción de derechos de terceros dará lugar al rechazo de la postulación o al retiro del listado correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la tesis doctoral, las publicaciones y los demás resultados de la investigación desarrollada por el beneficiario se rige por la normatividad aplicable, por el reglamento de propiedad intelectual de la Institución de Educación Superior en la que curse el programa y por el convenio suscrito entre esta y la Agencia. En lo que corresponda al Estado en razón de la financiación con recursos públicos, la Agencia cede al beneficiario la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados que este adelante o ejecute; la cesión es total, definitiva y a título gratuito, comprende todas las modalidades de explotación, no está limitada en el tiempo ni en el territorio y no genera licencia, regalía, contraprestación ni participación a favor de la Agencia. La cesión se rige por el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, sin perjuicio de las facultades que la ley reconoce al Estado por motivos de interés público.

El beneficiario informará a la Gerencia de CTel las publicaciones, las solicitudes de registro o de patente y los demás activos de propiedad intelectual derivados de su investigación, únicamente para efectos de seguimiento e impacto del proyecto. Este deber de información no confiere a la Agencia ATENEA derecho, control ni autorización alguna sobre la explotación de los resultados.

En todo caso, la Agencia ATENEA, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD de CTel-SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) como entidad ejecutora, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial. Los proyectos se registrarán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- a. En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto (Atenea e IES aliadas) definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.
- b. MINCIENCIAS y el OCAD de CTel del SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- c. MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, o las normas que los modifiquen o sustituya.
- d. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el crédito al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes.

## 19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 20. ANEXOS

- Anexo 1. Distribución de cupos por universidad, programas y demandas territoriales
- Formato Presentación de propuestas de investigación doctoral
- Formato Declaración juramentada sobre condiciones inhabilitantes
- Documento de referencia: Reglamento Operativo del Beneficiario, dispuesto por Colfuturo e incluido en el micrositio de la convocatoria
- Documento de referencia: Autorización Datos Personales Roberto Zarama
- Documento de referencia: Condiciones obligatorias para la condonación del crédito educativo condonable.
- Documento de referencia: Lineamiento operativo de la convocatoria para la conformación de la lista de beneficiarios de los créditos educativos condonables del Proyecto Roberto Zarama

## 21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en estos términos de referencia, sus anexos y el Lineamiento operativo de la convocatoria, del cual se derivan, para la ejecución y otorgamiento del recurso o beneficio correspondiente. En consecuencia, una vez presentada la propuesta, no será admisible alegar desconocimiento de dichos requisitos y condiciones. Cualquier solicitud de aclaración, subsanación de requisitos o revisión de resultados preliminares debe realizarse conforme a lo establecido en el cronograma. Asimismo, al efectuar la postulación, el postulante declara que la información suministrada es veraz y asume plena responsabilidad por su contenido. En caso de evidenciarse incoherencias o inconsistencias, la Gerencia de CTel, como Gerente del Proyecto, podrá

rechazar la propuesta, o de ser el caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

## 22. MÁS INFORMACIÓN

### **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA**

Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá

(601) 666 0006

proyectorobertoazaramasgr@agenciaatenea.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia

---

**VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO**  
**Director General – Agencia Atenea**

*Elaboró: Carlos Eduardo Angarita Santacruz – Contratista Gerencia Ctel- Agencia Atenea*

*Elaboró: Diego Andres Cabra Rivero – Contratista Gerencia Ctel- Agencia Atenea*

*Elaboró: Elizabeth Montes Cuello – Contratista Gerencia Ctel- Agencia Atenea*

*Revisó: Diana Marcela Cristancho Buitrago – Contratista Gerencia Ctel- Agencia Atenea*

*Revisó: Luis Camilo Caicedo Lopez – Contratista Gerencia Ctel- Agencia Atenea*

CARLOS | Firmado  
digitalmente por  
EDUARDO CARLOS  
ANGARITA

DIEGO CABRA | Digitally signed by  
DIEGO CABRA

 Firmado digitalmente por  
Elizabeth Montes Cuello

 Firmado digitalmente por Diana  
Marcela Cristancho Buitrago